

Cartagena de Indias, D. T. y C. 03 de septiembre de 2021  
Oficio PC- 733

Señor  
**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**  
[wilmersanchez2020@hotmail.com](mailto:wilmersanchez2020@hotmail.com)

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-058-2021**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-058-2021**, denuncia contra el Alcalde de la Localidad 2 de la Virgen y Turística por presunto sobrecosto de contrato de compra de insumos alcohol, gel antibacterial y tapabocas quirúrgicos.

**Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 26 de agosto de 2021, recibe denuncia por parte del señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-058-2021, se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Teherán para atención inicial y recaudo de pruebas.

**Actuaciones Administrativas**

- Mediante oficio PC 703 de fecha 30 de agosto 2021 la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicita informacion a la Alcaldía Local 2.
- La Alcaldía Local de la Virgen y Turística (Localidad 2) dio respuesta mediante oficio AMC-OFI-0106012-2021 de fecha 1 de septiembre de 2021.

**Conclusiones**

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Teherán, se concluye lo siguiente:**

*“Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, nos permitimos informarle que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.*

*Después de evaluar los documentos presentados por la Alcaldía Local Dos de la Virgen y Turística de Cartagena de Indias, donde manifiestan que adelantan el proceso de selección de Licitación Publica No. LP-ALVT-001-2021, pero se encuentra en etapa Precontractual, lo que evidencia que aún no existe un presunto detrimento patrimonial que de inicio a una presunta responsabilidad fiscal.*



*Es importante aclarar que, desde la aprobación del Acto Legislativo No. 04 de 2019, en su artículo 1, se determinó que la competencia para ejercer el control fiscal de manera preventiva y concomitante es de la Contraloría General de la República.*

*Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en tres (3) folios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





**RESPUESTA ATNCION INICIAL, RECAUDO DE PRUEBAS Y RESPUESTA DE FONDO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Origen solicitud: a) Directa: X      b)Proceso auditor:      c) Otros
No. Radicación: D-058-2021
Tipo de solicitud: a)Petición:      b)Queja:      c)Reclamo:      d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 26-08-2021
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 26-08-2021
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN
Cargo: Asesor externo – abogado
Fecha asignación: 27/08/2021
Fecha respuesta: 01/09/2021
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. ANTECEDENTES:</b>
Se recibe denuncia por parte del señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ en la que relata un presunto sobrecosto de contrato de compras de insumos alcohol, gel antibacterial y tapabocas quirúrgicos, por parte de la Alcaldía de la Virgen y Turística de Cartagena (Localidad 2).
<b>3.2. ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS:</b>
La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 26 de agosto de 2021, con número interno de denuncia D-058-2021, la Coordinadora de Control Fiscal Participativo de este ente de control solicitó información a la Alcaldía Local de la Virgen Turística de Cartagena, mediante oficio PC 703, de fecha 30 de agosto de 2021 para que allegara la información relacionada con los hechos denunciados.
La Alcaldía Local de la Virgen y Turística (Localidad 2) dio respuesta mediante oficio AMC-OFI-0106012-2021, de fecha 1 de septiembre, donde manifiestan lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none"><li>- A la fecha del requerimiento no se ha celebrado contrato alguno, con las características descritas en la solicitud.</li><li>- Sin embargo manifiestan que se adelanta un proceso de selección mediante Licitación Publica LP-ALVT-001-2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA DOTACION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN DESARROLLO PROGRAMA PREVENTIVO QUE CONTRIBUYA COMO MEDIDA DE INTERVENCION DIRIGIDA A MODIFICAR O DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES EN ESPECIAL LOS ASOCIADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA Y ATENDER MEDIANTE SENSIBILIZACION DE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y DE CORRECTO USO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA. Además, manifiestan que este proceso se encuentra en etapa precontractual, y a la fecha en traslado de informe de evaluación, por lo que no se ha realizado ningún tipo de pago o erogación alguna al no existir ningún tipo de contratación.</li></ul>





### 3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-058 de 2021, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el presente asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, a fin de determinar la veracidad de los fundamentos de hecho esbozados en la denuncia.

Analizada la información recaudada en el presente trámite, y de cara al reparo formulado por el denunciante, se esboza la siguiente consideración.

- Respecto al sobre costos en la compra de unos productos (gel antibacterial, alcohol y tapabocas).

Frente a este reproche formulado por el denunciante, se tiene que a la fecha de la denuncia la Alcaldía de la Virgen y turística, no ha celebrado ningún contrato donde se describan estos ítems, pero en su respuesta manifiestan que ellos tiene un proceso de selección mediante Licitación Publica LP-ALVT-001-2021, cuyo objeto contractual es "CONTRATAR LA DOTACION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN DESARROLLO PROGRAMA PREVENTIVO QUE CONTRIBUYA COMO MEDIDA DE INTERVENCION DIRIGIDA A MODIFICAR O DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES EN ESPECIAL LOS ASOCIADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA Y ATENDER MEDIANTE SENSIBILIZACION DE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y DE CORRECTO USO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA ". Y se encuentra en ETAPA PRECONTRACTUAL. (traslado de informe de evaluación)

### 3.4 CONCLUSIONES

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, nos permitimos informarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Después de evaluar los documentos presentados por la Alcaldía Local Dos de la Virgen y turística de Cartagena de Indias, donde manifiestan que adelantan el proceso de selección de Licitación Publica No. LP-ALVT-001-2021, pero se encuentra en etapa Precontractual, lo que evidencia que aún no existe un presunto detrimento patrimonial que de inicio a una presunta responsabilidad fiscal.





Es importante aclarar que, desde la aprobación del Acto Legislativo No. 04 de 2019, en su artículo 1, se determinó que la competencia para ejercer el control fiscal de manera preventiva y concomitante es de la Contraloría General de la República.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
<b>ELABORACIÓN:</b>		
<b>NOMBRE:</b> LUZMILA PERTUZ THERAN		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario. CFP		
<b>FIRMA:</b> 		

